

DECRETO ALCALDICIO N° 1945

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A TERCEROS.

REQUÍNOA,

01 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Art. 62 Sobre Procedimientos Administrativos.

Resolución N°30 Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Dictamen N°41.171 de 2009.

N° E71389/2021 de Contraloría General de la Republica.

Decreto Ley N° 11/2007 Art. 4, modificado por el Decreto N° 231/2008 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 298 de fecha 30/06/2025, mediante el cual se informa sobre la inscripción de vehículos en el Registro Comunal de Requínoa durante el mes de mayo 2025, suscitándose la recaudación de ingresos por concepto de Fondos de Terceros de pagos de permisos de circulación, fondos correspondiente a periodos anteriores y que pertenece a otras municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE cancelar Fondos de Terceros recaudados en el mes de mayo 2025, a la **Municipalidad de Colina \$ 253.436.-** ingresos por concepto de pago de permisos de circulación, fondos de terceros de periodos año 2023, 2024.

PPU	RUT	NOMBRE MUNICIPALIDAD	AÑO	MONTO
	69.071.500-7	I.MUNICIPALIDAD DE COLINA	2023	\$138.827
	69.071.500-7	I.MUNICIPALIDAD DE COLINA	2024	\$114.609

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder con el pago con cargo a la Cuenta Contable 111.02.02. denominada "38509007087 Fondos Generales Munic. Requínoa".

Gírese de la cuenta contable 214.09.07. denominada "Permisos de Circulación de Otras Comunas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CAB/TUS/MBQ/FNM/OLP/RUM/crz
DISTRIBUCION:
Alcaldía
Dirección Adm. y Finanzas
Tesorería
Depto. De Rentas

MEMO. : N° 298 /
ANT. : Fondos de Terceros recaudados mes
De mayo 2025.

MAT. : Remitir Fondos de Terceros a otras
Comunas.

REQUINOA 30 de Junio 2025.-

DE : ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

DE : ROUSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA PERMISO CIRCULACION

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

1.- En atención con lo señalado en el antecedente, informo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ley N° 11/2007, modificado por el Decreto N° 231/2008 del Ministerio del Interior, en el mes de Mayo se procedió a inscribir en el Registro Comunal de esta municipalidad vehículos que provenían de otras comunas con periodos anteriores pendientes, por tanto, es necesario remitir los fondos recaudados en el mes de Mayo por concepto de Fondos de Terceros de permisos de circulación, a las municipalidades respectiva.

Se adjunta nómina de los fondos ingresados en el mes de Mayo 2025 de PC, Fondos de Terceros:

PPU	RUT	NOMBRE MUNICIPALIDAD	AÑO	MONTO
	69.071.500-7	I.MUNICIPALIDAD DE COLINA	2023	\$ 114.609
	69.071.500-7	I.MUNICIPALIDAD DE COLINA	2024	\$ 138.827

2.- De acuerdo a lo anteriormente descrito, es necesario se instruya la formulación del Decreto Alcaldicio, a objeto que se proceda con el pago de los Fondos de Terceros recaudados en el mes de Mayo 2025, fondos correspondiente a la Municipalidad de colina por el monto total de \$ 253.436.- transacción con cargo a la cuenta contable 111.02.02., denominada "38509007087 Fondos Generales Munic. Requinoa".

3.- Gírese de la cuenta contable 214.09.07 denominada "Permisos de Circulación de Otras Comunas".

4. Lo anterior para su conocimiento y superior resolución.



ROUSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA PERMISO CIRCULACION



ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/RUM/crz.
DISTRIBUCION

- Alcalde
- DAF
- Depto. Rentas
- Archivo

MEMO. : N° 298 /
ANT. : Fondos de Terceros recaudados mes
De mayo 2025.

MAT. : Remitir Fondos de Terceros a otras
Comunas.

REQUINOA 30 de Junio 2025.-

DE : ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

DE : ROUSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA PERMISO CIRCULACION

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

1.- En atención con lo señalado en el antecedente, informo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ley N° 11/2007, modificado por el Decreto N° 231/2008 del Ministerio del Interior, en el mes de Mayo se procedió a inscribir en el Registro Comunal de esta municipalidad vehículos que provenían de otras comunas con periodos anteriores pendientes, por tanto, es necesario remitir los fondos recaudados en el mes de Mayo por concepto de Fondos de Terceros de permisos de circulación, a las municipalidades respectiva.

Se adjunta nómina de los fondos ingresados en el mes de Mayo 2025 de PC, Fondos de Terceros:

PPU	RUT	NOMBRE MUNICIPALIDAD	AÑO	MONTO
	69.071.500-7	I.MUNICIPALIDAD DE COLINA	2023	\$ 114.609
	69.071.500-7	I.MUNICIPALIDAD DE COLINA	2024	\$ 138.827

2.- De acuerdo a lo anteriormente descrito, es necesario se instruya la formulación del Decreto Alcaldicio, a objeto que se proceda con el pago de los Fondos de Terceros recaudados en el mes de Mayo 2025, fondos correspondiente a la Municipalidad de colina por el monto total de \$ 253.436.- transacción con cargo a la cuenta contable 111.02.02., denominada "38509007087 Fondos Generales Munic. Requinoa".

3.- Gírese de la cuenta contable 214.09.07 denominada "Permisos de Circulación de Otras Comunas".

4. Lo anterior para su conocimiento y superior resolución.


ROUSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA PERMISO CIRCULACION


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/RUM/crz.
DISTRIBUCION

- Alcalde
- DAF
- Depto. Rentas
- Archivo